



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido de los vecinos del Barrio Libertad, la Carta Orgánica Municipal Art 14 Y;

CONSIDERANDO:

Que por pedidos de los vecinos del Barrio Libertad solicitan la reparación de la rampa ubicada en la “esquina de la calle 9 de julio y calle Jujuy”

Que, la calle 9 de julio y Jujuy es muy transitada y es necesaria la reparación de la rampa para evitar futuros accidentes.

Que, con el arreglo de la rampa damos una solución a los vecinos del Barrio, y así lograr que nuestra Ciudad de Corrientes logre ser una ciudad más inclusiva.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

REPARACIÓN DE RAMPA CALLE 9 DE JULIO Y CALLE JUJUY

ARTICULO1: Solicitar, al Departamento Ejecutivo Municipal , que a través del área correspondiente se realice la reparación de la rampa ubicada en la esquina de la Calle 9 DE JULIO y Calle JUJUY del Barrio LIBERTAD de Ciudad de Corrientes .

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**